

## Resolución Interna R0130052014

**Visto:** lo dispuesto por el Art. 14º del Reglamento General de UDE, respecto de la obligatoriedad de repetir un curso cuando no se hubiere aprobado la asignatura transcurridos dos años desde la finalización de su dictado, o cuando se hubiere reprobado el examen en cuatro oportunidades.

### **Considerando:**

- a) que las evaluaciones se fijan en función de los últimos contenidos dictados, por lo que no es relevante cuándo el estudiante cursó;
- b) que reprobado cualquier materia conlleva afectar el promedio en la escolaridad así como la posibilidad de obtener distinciones académicas, consecuencias éstas claramente significativas por sí solas;
- c) que, dado el sistema de previas de tipo *curso a curso*, en el que, en muchos casos, una asignatura es previa de varias o puede tener varias como previas, recurrir a una materia impacta en las fechas de vigencias de las materias relacionadas, obligando a la generación de calendarios que se modifican en cada situación particular y en forma permanente, poniendo en riesgo el funcionamiento de controles automatizados y la posibilidad de que el alumno tenga información adecuada.

### **La Universidad de la Empresa resuelve:**

- 1) Elimínase, a partir de la fecha de la presente Resolución Interna, la obligatoriedad de repetir un curso cuando el examen de la asignatura hubiese sido reprobado en 4 (cuatro) oportunidades, establecida en el literal a) del art. 14º del Reglamento General de UDE.
- 2) Elimínase, a partir de la fecha de la presente Resolución Interna, la obligatoriedad de repetir un curso cuando no se hubiere aprobado la asignatura transcurridos dos años desde la finalización del dictado correspondiente, establecida en el literal b) del art. 14º del Reglamento General de UDE.
- 3) Lo dispuesto anteriormente no afecta a las asignaturas que estén siendo recursadas al momento de la presente Resolución, las que mantienen los requisitos y derechos correspondientes a cualquier materia.

**Montevideo, 30 de mayo de 2014.-**

**Mag. Cr. Raúl Correa**

**Director Académico**

**Universidad de la Empresa**